

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
08 JUN 2011	
Recibido.....	Hs. 15 <sup>20</sup>
Exp. N°.....	P.E. 25088

3897

MENSAJE N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 JUN 2011

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el que se prorroga la Ley N° 12.972.

Por la citada Ley se declararon de interés general y sujetos a expropiación dos inmuebles de la ciudad de Rosario, uno sito en calle French 739 y otro ubicado en Pasaje Arijón 748, ambos con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 638 "Margarita Mazza de Carlés".

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 61 inciso a) de la Ley N° 7.534 de Expropiación y sus modificatorias, se reputa abandonada la expropiación -salvo disposición expresa de una ley especial- si el sujeto expropiante no promoviere el juicio dentro de los dos años de sancionada la ley que lo autoriza. Por lo tanto la expropiación que autoriza la Ley N° 12.972, sancionada el 7 de mayo 2009, promulgada el 17 de junio de ese año, que entró en vigencia el día 26 de junio de 2009, en la misma fecha del corriente año será considerada como abandonada.

La gestión para cumplimentar la expropiación se encuentra en estado avanzado, radicada en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Rosario mediante Expediente N° 00401-0198895-1, pero no llegará a completarse por lo que solicitamos la prórroga de la Ley N° 12.972 para concretarla.

Se adjunta el expediente N° 00401-00209448-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

ELIDA ELENA RASINO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

gr  
ARTÍCULO 1.- Prorrógase la Ley N° 12.972, que declaró de interés general y sujetos a expropiación dos inmuebles de la ciudad de Rosario con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 638 "Margarita Mazza de Carlés", por el término establecido en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 7.534.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ELIDA ELENA RASINO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE